



CDH – UCAB

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS

Desarrollo del movimiento de derechos humanos en Venezuela durante los últimos 50 años

Ligia Bolívar

Directora del Centro de Derechos Humanos de la UCAB

Raúl Cubas

Sobreviviente de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA-Argentina) y
miembro Asociado de la Asamblea de Provea

Caracas, noviembre de 2009

El presente documento integra y actualiza artículos previos de ambos autores, incorporando nuevos elementos de análisis y reflexión. Se permite su reproducción total o parcial citando la fuente

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	3
Defensores de derechos humanos: marco de protección legal	4
Formas organizativas y asociativas del movimiento de derechos humanos venezolano	7
Principios del siglo XX: antecedentes y primeras iniciativas	11
Restauración democrática y derechos humanos	12
La década de los 90: tiempos de crecimiento y maduración	18
El movimiento de derechos humanos en el comienzo del nuevo siglo	23
Características de la dinámica de relación ONG – Estado	28
Conclusiones y reflexiones finales	32
ANEXO: Listado de organizaciones de derechos humanos en Venezuela	36

Desarrollo del movimiento de derechos humanos en Venezuela durante los últimos 50 años

Introducción

Para quienes hemos sido activistas partícipes de la defensa y promoción de los derechos humanos, esta oportunidad que nos brinda la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), a propósito de las reflexiones sobre cincuenta años de democracia petrolera, es propicia para hacer un alto en el camino y poder dedicarle tiempo a recuperar la memoria, evaluar el camino recorrido, y reflexionar sobre el presente y los retos que nos presenta el futuro en materia de derechos humanos.

El presente ensayo permite también comenzar a saldar una deuda con la sociedad venezolana, a la que hemos servido desde el activismo diario atendiendo a víctimas de violaciones a los derechos humanos o participando para incidir en las políticas públicas para que las mismas contribuyan a la realización de los derechos humanos, pero a la que le debíamos una reflexión sobre nuestra práctica y experiencia en el marco del fortalecimiento del sistema democrático.

A continuación presentamos al lector un contenido que le permitirá conocer aspectos conceptuales y organizacionales referente a los defensores de derechos humanos, las distintas etapas de la evolución y desarrollo del movimiento de derechos humanos venezolano, sus principales logros y debilidades, las características de la relación del sector con el Estado y sus autoridades, y finalmente los retos futuros que afronta el sector como parte de la sociedad venezolana. Esta iniciativa pretende contribuir a un necesario debate público sobre el rol que juegan los derechos humanos y sus organizaciones en la consolidación de una democracia incluyente y respetuosa de los derechos humanos.

Defensores de derechos humanos: marco de protección legal

Como muy bien lo plantea el colega chileno José Zalaquett, activista y ex comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos:

“Desde hace unos de veinte años se ha venido usando crecientemente la expresión ‘defensores de derechos humanos’ para referirse a una categoría de miembros de la sociedad civil y a sus organizaciones, cuya misión consiste precisamente en la protección y promoción de dichos derechos fundamentales [...] ¿Quiere esto decir que esa categoría de personas debe gozar de derechos especiales? La respuesta es que en cuanto individuos no tienen ni más ni menos derechos que los que corresponde a todos los miembros de la familia humana. Lo que sí se busca enfatizar, y con razón, es que la tarea que desempeñan es esencial y que atacar a quienes defienden los derechos humanos implica un grave riesgo para la protección de tales derechos y mayor vulnerabilidad para las personas afectadas.”¹

Vale precisar que, la labor del movimiento de derechos humanos y el derecho a defender derechos humanos, fueron reconocidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas (O.N.U.) que aprobó el 9 de diciembre de 1998 la *Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho y la Responsabilidad de los Individuos, Grupos y Órganos de la Sociedad de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Reconocidos Universalmente* “.

El artículo 1 de la Declaración de la Organización de Naciones Unidas sobre Defensores y Defensoras señala que *“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”*. De acuerdo al citado artículo toda persona que de manera individual o colectiva se dedique a promover y defender los derechos humanos establecidos en los instrumentos

¹ VICARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE CARACAS: *Observatorio de la situación de los defensores de derechos humanos en Venezuela*. Caracas, 2007. Pág. 4.

nacionales e internacionales reconocidos por los Estados debe ser considerada defensora de derechos humanos.

La Declaración define como defensores y defensoras de derechos humanos a quienes trabajan en la defensa, promoción y difusión de los principios de la democracia; quienes defienden los derechos de los trabajadores, los derechos de las mujeres, de los niños, de los campesinos, de los indígenas y comités de familiares que no sólo defienden sus derechos individuales sino que actúan en defensa de los derechos de los demás.

Este instrumento también reconoce el papel preponderante y la valiosa labor que desempeñan los individuos, los grupos y las instituciones al contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos.

La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos subraya que el Estado es el principal responsable de proteger a los defensores de los derechos humanos. Asimismo reconoce *“el valioso trabajo de individuos, grupos y asociaciones al contribuir en la efectiva eliminación de toda violación de los derechos humanos y libertades fundamentales”* y *“la relación entre la paz internacional y la seguridad y disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales”*.

Por su parte, en el ámbito regional, la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) ha reconocido en varias resoluciones, la necesidad de promover y respaldar la tarea que desarrollan los defensores de los derechos humanos y su valiosa contribución para la promoción, el respeto y protección de los derechos y libertades fundamentales en las Américas.²

Los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que los defensores de derechos humanos realicen libremente sus actividades³;

² OEA/Ser. PAG/RES. 1671 (XXIX-O/99)7 junio 1999

³ Cfr. *Caso de las Personas Privadas de Libertad en la Penitenciaría “Dr. Sebastião Martins Silveira” en Araraquara*. Medidas Provisionales, *supra* nota 52, considerando vigésimo cuarto; *Caso Del Internado Judicial De Monagas (“La Pica”)*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 9 de febrero de 2006, considerando

protegerlos cuando son objeto de amenazas para evitar los atentados a su vida e integridad; abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor, e investigar seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra, combatiendo la impunidad.

En este contexto, surgen varias obligaciones especiales para Venezuela frente a los defensores y defensoras de derechos humanos, que consisten básicamente, en reconocer y garantizar su trabajo; permitir el libre ejercicio del mismo; prevenir cualquier tipo de violación de sus derechos; proteger a las personas que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad; e investigar los hechos que originen una violación de los derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha afirmado en reciente fallo, que *“en una sociedad democrática, el cumplimiento del deber de los Estados de crear las condiciones necesarias para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, está intrínsecamente ligado a la protección y al reconocimiento de la importancia del papel que cumplen los defensores de derechos humanos”*⁴. En el mismo sentido se ha expresado la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.⁵

Para la CIDH, *“los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que los defensores de derechos humanos realicen libremente sus actividades; protegerlos cuando son objeto de amenazas para evitar los atentados a su vida e integridad; abstenerse de imponer obstáculos que*

decimocuarto; *Caso Mery Naranjo y otros*. Medidas Provisionales, *supra* nota 52, considerando octavo; y *Caso de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 9 de febrero de 2006, considerando décimo segundo.

⁴ *Cfr. Caso Nogueira de Carvalho y otro, Sentencia 28 de Noviembre de 2006, Serie C No. 161, párr 74.*

⁵ En ese sentido, considera que sus iniciativas para promover y proteger los derechos humanos son fundamentales para establecer y sostener la democracia, mantener la paz y la seguridad internacionales e impulsar el programa para el desarrollo. Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos. A/61/312, 5 de septiembre de 2006, Párr. 2.

*dificulten la realización de su labor, e investigar seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra, combatiendo la impunidad”.*⁶

En el plano interno, también la Constitución, al reconocer la vigencia de los tratados internacionales de derechos humanos, protege consecuentemente el trabajo y accionar de los defensores de derechos humanos. El artículo 31 de la misma establece que: *“Toda persona tiene derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos. El Estado adoptará, conforme a procedimientos establecidos en esta Constitución y la ley, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo.”*

Formas organizativas y asociativas del movimiento de derechos humanos venezolano

Para comenzar, cabe aclarar que lo que se denomina movimiento de derechos humanos, no es más que el conjunto de organizaciones y personas dedicadas a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos. No es una entidad orgánica, sino un conglomerado que se auto reconoce y es identificado a partir de un ámbito de actuación.

Dada la especificidad y complejidad de este fenómeno, nos permitimos compartir una serie de definiciones que pueden resultar orientadoras:

“Una primera tarea importante en este campo ha sido el esfuerzo por ofrecer una definición de “movimientos sociales” que ayudara a resaltar su singularidad (...). Así, podemos remitirnos a una ya vieja fórmula recogida por Charles Tilly (1984), según la cual son “una prolongada serie de interacciones entre quienes ostentan el poder y

⁶ Corte I.D.H., Caso Nogueira de Carvalho y otros. Sentencia de 28 de noviembre de 20006. Serie C No. 161, Párr. 77.

*personas que reclaman con éxito hablar en nombre de sectores que carecen de representación formal, en el curso de la cual esas personas hacen públicamente visibles demandas de cambios en la distribución o ejercicio del poder, y justifican esas demandas con manifestaciones públicas de apoyo”; (...) o, en fin, a la de Sidney Tarrow (1998), el cual los describe como aquellos “desafíos colectivos planteados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida con las elites, los oponentes y las autoridades”). En estas y otras definiciones coincidirían los rasgos de **desafío, acción colectiva, conflicto, cambio, organización duradera y formas de acción principalmente no convencionales** para determinar la especificidad de unos actores cuya **identidad colectiva** no sería el punto de partida sino, más bien, el de llegada –y siempre en reconstrucción- a medida que se genera un “consenso de trabajo en común”, no incompatible con su diversidad. A todo esto se suma la necesidad de que esos movimientos tengan como propósito compartido la **denuncia de uno u otro marco de injusticia** que pueda verse manifestada en los espacios públicos (de ahí que hayan tendido históricamente en muchos casos a ampliar esa esfera pública introduciendo nuevos temas considerados hasta entonces como “privados”).”⁷*

Bajo la categoría de movimientos se puede incluir: estudiantil, sindical, ambiental, campesino, vecinal, entre otros, además de derechos humanos.

En el ámbito internacional, a finales de los años sesenta surgieron nuevos actores sociales: las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y en el campo social y del desarrollo, las organizaciones de la sociedad civil. Nacen en el plano internacional, Amnistía Internacional y

⁷ PASTOR VERDU, Jaime. Los movimientos sociales: De la crítica de la modernidad a la denuncia de la globalización. *Intervención Psicosocial* [online]. 2006, vol.15, n.2 [citado 2009-11-15], pp. 133-147 . Disponible en: <http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000200002&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1132-0559.

posteriormente, Human Rights Watch y un importante número de organizaciones solidarias con los refugiados, los exilados y perseguidos políticos. Rápidamente, este movimiento se extiende a la esfera nacional o regional, en América Latina y en otras regiones del mundo. Zalaquet nos apunta que surge de este modo un movimiento universal que reconoce sus orígenes en las nociones de democracia, de soberanía popular y de la participación activa y vigilante por parte de los ciudadanos - soberanos. Todas aquellas organizaciones y activistas que forman parte de esta iniciativa son conocidas genéricamente movimiento de derechos humanos.

La denominación de organización no gubernamental (ONG) tiene sus raíces en la Organización de las Naciones Unidas, la cual desde sus inicios acoge, además de a los gobiernos, a una serie de entidades diferentes a éstos y que son clasificadas en tres categorías, de acuerdo con sus características, como organizaciones no gubernamentales, para distinguirlas de los miembros naturales de la ONU, los estados; las características de estas organizaciones las ubican en diferentes niveles ante la ONU, lo que define su forma de participación y su tipo de acreditación. De esta manera, algunas participan con voz en todas las instancias de la ONU, otras lo hacen solo en algunas; igualmente, las facilidades de distribución de sus documentos ante las diferentes instancias y gobiernos, y la posibilidad de traducción de éstos a los idiomas oficiales, depende de la categoría en que haya sido acreditada la ONG.

Esta definición como “organizaciones no gubernamentales”, no estuvo exenta de críticas, ya que definía al sector de manera negativa: no era parte del gobierno; por lo que había que haberle agregado adicionalmente su especificidad, en nuestro caso, derechos humanos. En Venezuela esta denominación se impuso por sobre propuestas utilizadas en otras realidades latinoamericanas donde se prefirió la denominación de “organismos de derechos humanos”, que es el caso del sur del continente: Uruguay, Argentina y Chile.

Para los fines del presente estudio, entendemos por organizaciones no gubernamentales de derechos humanos aquellos organismos que presentan, si no todas, la mayoría de las siguientes características:

- Poseen una instancia plenaria de toma de decisiones (asamblea o congreso) que se reúne periódicamente;
- Cuentan con un directorio (Comité Ejecutivo, Junta Directiva, etc.), el cual es elegido por la mayoría de los miembros;
- Tienen programas permanentes para el desarrollo de sus actividades;
- Cuentan con ingresos provenientes de fuentes propias (publicaciones, cuotas de miembros, venta de servicios, etc.) y/o externas (fundaciones, donaciones, etc.) que se distribuyen para la ejecución de los programas y el pago de gastos corrientes;
- Tienen un local propio o compartido, pero que en todo caso sirve como sede y punto de referencia para el público;
- Poseen personal remunerado y/o voluntario, con responsabilidades específicas en el desarrollo de los programas;
- Tienen personalidad jurídica, generalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro;
- Funcionan de acuerdo a sus propios estatutos.

Cuando estas ONG de derechos humanos fueron creciendo y desarrollándose, tuvieron la necesidad de unirse y articularse para emprender acciones conjuntas o unitarias, en ese momento nacieron las “redes”. Las redes de derechos humanos, como muchas otras formadas por organizaciones del movimiento social, tienen como características organizativas y funcionales, la horizontalidad, la democracia directa y la participación abierta de sus miembros. Este tipo funcionamiento es una respuesta al modelo centralista impuesto por los partidos políticos a los conglomerados sociales bajo su organización y control. Por ello las redes

asumen nombres que expresan sus misiones o mandatos, por ejemplo: Red de Educación para la Paz y los Derechos Humanos; o que definen el mecanismo de debate o acción, por ejemplo: Foro por la Vida. La horizontalidad en la toma de decisiones y el compromiso colectivo son la norma de estas experiencias de articulación y participación. Cabe señalar, que este tipo de experiencias organizativas fue asumida de manera mayoritaria por las organizaciones del movimiento popular venezolano, siendo éste uno de los puntos que facilitó el encuentro entre estos dos sectores a finales de la década de los años 80.

La modalidad de las redes se caracteriza principalmente por lo siguiente:

- Agrupa a personas u organizaciones con la intención de unificar esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes;
- El nivel de participación de sus integrantes no lo define la red como tal sino los mismos integrantes.
- Son principalmente generadoras de iniciativas, y sólo eventualmente ejecutoras;
- Surgen al amparo de una organización que les brinda espacio físico, recursos y personal para el desarrollo de sus actividades, pero son independientes;
- La única instancia decisoria es un encuentro, o asamblea, generalmente anual, donde se evalúan y se planifican las actividades;
- Cuentan con un equipo de coordinación, responsable por dar seguimiento a las decisiones adoptadas en los encuentros.

Principios del siglo XX: antecedentes y primeras iniciativas

Desde principios del siglo XX hasta el final de la década de los 50, períodos en que Venezuela estuvo bajo las dos más prologadas dictaduras que sufrió el pueblo venezolano, las iniciativas de defensa de los derechos

humanos de sectores específicos de la población no tuvieron mayor significación dentro de la lucha por el retorno a la democracia. A principio de siglo, dichas iniciativas tuvieron una base doctrinal muy limitada lo cual se explica por la ausencia de instrumentos internacionales de derechos humanos que les dieran sustento.

Los primeros antecedentes se pueden ubicar en la década de los 30, cuando los partidos políticos, las organizaciones estudiantiles y las sindicales, así como sectores de la Iglesia Católica, asumen la bandera de los derechos humanos en la lucha contra la dictadura gomecista. Estas iniciativas poco articuladas, trataron de poner freno a los abusos cometidos por el régimen dictatorial y procuraron sentar las bases para el establecimiento de un gobierno democrático, sin más guía que las ideas de igualdad y libertad surgidas durante las luchas independentistas del siglo XIX, que tenían como sustento los principios de la Declaración del Hombre y el Ciudadano de la Revolución Francesa. Posteriormente, la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en 1948, no tiene un impacto inmediato en la sociedad venezolana, ya que para entonces el país volvía a padecer las consecuencias de la dictadura perezjimenista, donde el foco de las débiles iniciativas por la defensa de los derechos humanos se limitaba a la solicitud de la libertad de los presos políticos y el retorno de los exiliados. En síntesis, este período se caracteriza por la presencia de iniciativas aisladas de defensa de los derechos de sectores específicos de la población, cuyo interés principal es la instauración de la democracia como régimen político en Venezuela.

Restauración democrática y derechos humanos

Con el advenimiento del régimen democrático en el año 1958, y a partir de la reforma constitucional de 1961, Venezuela cuenta con instrumentos legales, administrativos y judiciales para velar por la vigencia de los derechos fundamentales, ya que por primera se reconocen constitucionalmente los derechos expresados en la Declaración Universal

de Derechos Humanos. A partir de ese momento se pueden distinguir dos momentos o etapas en el surgimiento y desarrollo de las primeras experiencias orgánicas de la defensa y promoción de los derechos humanos en el país.

Primero. Durante los años 60 y hasta comienzos de los 70 surgen pequeños grupos de denuncia. La labor de estos grupos estuvo centrada en actividades de solidaridad con los presos políticos, en su mayoría excombatientes guerrilleros que no se acogieron la política de pacificación luego de la derrota de la experiencia guerrillera venezolana. Se trataba de movimientos poco estructurados, cuya tarea se orientó a la denuncia de la situación de los presos políticos y la formulación de acusaciones contra las autoridades de los poderes Ejecutivo y Judicial ante la opinión pública, pero sin respaldo documental ni la presentación de acciones judiciales sistemáticas ante los tribunales o el Ministerio Público. El trabajo de estos primeros comités hizo mayor énfasis en presentar acusaciones contra las autoridades del gobierno, que en el señalamiento de responsabilidades y la defensa directa de las víctimas. Aunque se definían como grupos de apoyo a los presos políticos y no expresamente como grupos de derechos humanos, invocan estos derechos en sus intervenciones públicas, a través de comunicados de prensa, panfletos, etc. Estando su actividad restringida al campo del encarcelamiento político y siendo la mayoría de los presos políticos parte del movimiento guerrillero, resultó relativamente fácil para las autoridades descalificar las denuncias de los comités, identificando a sus integrantes con la guerrilla y estableciendo un paralelismo entre defensores de los derechos humanos y subversión, imagen ésta que fue manejada por los medios de comunicación con considerable influencia en la opinión pública. En esta primera etapa, la relación entre el Estado y el sector político que asume la defensa de los derechos humanos es de confrontación, pues se los caracteriza como “*subversivos, comunistas y desestabilizadores*” por su relación con partidos de izquierda. Esta imagen distorsionada del trabajo a favor de los derechos humanos prevaleció durante mucho tiempo entre los cuerpos policiales, algunos sectores políticos y de la opinión pública.

Las estrategias iniciales de estos primeros individuos y grupos eran fundamentalmente de confrontación con el Estado, de denuncia ante los medios de comunicación social y en menor medida ante los organismos institucionales como la Fiscalía General de la República o las Subcomisiones de Política Interior y de Derechos Humanos del Congreso Nacional de la época; las acciones judiciales eran utilizadas excepcionalmente por estos grupos. Se trataba de una especie de “defensa en plaza pública”, donde importaba más desprestigiar al gobierno de turno que velar por los derechos de los afectados; la lógica del desprestigio jugaba en ambos sentidos. De allí que el trabajo de los comités tuviera sólo un impacto limitado, en parte por su incapacidad para realizar una labor efectiva a favor de las víctimas y en parte porque la imagen creada por las autoridades abrió una brecha entre estos grupos y un público temeroso de dar respaldo a este tipo de iniciativas en momentos en que el país vivía una situación interna marcada por la violencia política. b.- Desde mediados de los años 70 y hasta comienzos de los 80 se produce un cambio de perspectiva en el trabajo a favor de los derechos humanos. El clima de violencia que se vive en Centroamérica y el predominio de las dictaduras en el Cono Sur llevan a miles de ciudadanos latinoamericanos a abandonar sus países. Venezuela se convierte en uno de los principales centros receptores, acogiendo a un número de exiliados sin precedentes en la historia del país. Casi de inmediato comienzan a surgir organismos de acción solidaria que intentan dar respuesta a las necesidades materiales de los exiliados, a la vez que brindan un espacio de apoyo a sus luchas a favor de los derechos humanos en sus países, a través de diversos comités de solidaridad. Se trata de grupos más estructurados, con diferentes comisiones de trabajo y mecanismos de coordinación, que logran establecer buenas relaciones con la prensa, partidos políticos y otros grupos de presión. En este período el trabajo a favor de derechos humanos comienza a pasar de la simple denuncia sin mayores consecuencias para los afectados, a una labor más articulada de defensa y solidaridad. Se produce además una apertura en lo que se refiere al tratamiento de los derechos humanos en tres sentidos. Por una parte, en cuanto a la idea que se tiene de las personas afectadas: empieza a perder fuerza la imagen de la víctima como necesariamente vinculada a

acciones “subversivas”, en el sentido tradicional en que se entendía en Venezuela. Las caras que nos trae el exilio presentan rostros diferentes que incluyen a profesionales, técnicos estudiantes, sindicalistas, miembros de grupos religiosos, periodistas y personas comunes que, sin estar envueltas en luchas armadas en contra de los gobiernos de sus países, han sido condenadas y expulsadas por su oposición a las prácticas dictatoriales. Se entiende entonces que cualquier persona puede ser víctima de persecución y violación de los derechos humanos.

En segundo término, se amplía la gama de personas involucradas en tareas de defensa y solidaridad a nivel nacional. Son muchos los gremios profesionales que comienzan a intervenir a favor de sus colegas perseguidos. Hay que recordar que también durante este período, debido a la ola represiva en el Cono Sur, el tema de los derechos humanos emerge con fuerza en la agenda internacional, motivado, en parte, por la política del entonces Presidente de Estados Unidos, James Carter en cuanto al condicionamiento de la ayuda económica en países que presentan un patrón de violaciones masivas a los derechos humanos. Venezuela no es ajena a esta política: se promueve en esta época el boicot a la compra de vinos chilenos y de otros productos provenientes del Cono Sur, con el apoyo activo de los comités de solidaridad. Es particularmente notorio el soporte brindado por las autoridades venezolanas a miles de exiliados chilenos, en retribución por la acogida que en otro momento brindó Chile a destacados dirigentes políticos venezolanos que tuvieron que abandonar el país durante la dictadura de Pérez Jiménez. Se trata, en definitiva, de un proceso que va involucrando a un mayor número de gremios, instituciones y personalidades que en años anteriores mostraban escaso interés en la problemática de los derechos humanos. Naturalmente, los organismos de solidaridad y de asistencia a refugiados jugaron un papel de primer orden en este cambio de perspectiva.

Finalmente, un tercer elemento que influye en esta apertura tiene que ver con los sectores a los cuales llega la información. La manera marginal en que los primeros comités desarrollaron su trabajo, impidió que su mensaje alcanzara adecuadamente a la mayoría de población. Durante este período, en cambio, la cobertura de prensa y el tipo de actividades de los

organismos de derechos humanos y solidaridad comienzan a producir un impacto mayor en la opinión pública.

Si bien es cierto que durante ese período se continuaba trabajando en defensa de derechos individuales, el mayor énfasis empieza a ponerse en el problema de los derechos civiles y políticos desde una perspectiva más amplia, manteniendo la denuncia como método, pero combinándola con otras iniciativas que permiten una mayor participación de diferentes sectores, e incorporando acciones de defensa específicamente orientadas a la atención de víctimas de la represión, con la ayuda de grupos profesionales y miembros del parlamento. Se promueven también eventos de carácter público, con una doble finalidad: la concientización de la población y la recaudación de fondos para la asistencia. A través de este tipo de actividades se busca sacar a la luz pública el problema de los derechos humanos, quitándole ese aire semi-clandestino con el que se había querido cubrir. Entre los organismos surgidos en esta época podemos señalar a la Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (FUNDALATIN), el Comité Evangélico Venezolano por la Justicia (CEVEJ), el Movimiento Cristiano Caleb y varios grupos de asistencia a refugiados y de solidaridad con diferentes países de la región.

Segundo. Hacia mediados de los años 80 se encuentra el origen del actual movimiento de derechos humanos. La realidad política nacional cambió: la mayoría de los presos políticos habían sido liberados, la izquierda participaba de la vida política y parlamentaria del país, con varios de sus diputados y senadores participando en las distintas instancias parlamentarias dedicadas a velar por los derechos y garantías constitucionales. Sin embargo, las prácticas violatorias de los derechos humanos por parte de los organismos policiales y de seguridad continuaban y agravaban, afectando a amplios sectores pobres de la población, lo que motivó a familiares de víctimas de personas asesinadas o torturadas a organizarse para la defensa de sus derechos, destacando el Comité Luto Activo como el más presente hasta 1989. En 1985, activistas cristianos que realizan labores sociales en barriadas populares de Caracas, fundan la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, con el mandato de *“crear*

una red de apoyo entre las víctimas de violaciones a los derechos humanos y profesionales dispuestos a colaborar en la búsqueda de soluciones". Para ese año ya activaban en la defensa de los derechos humanos la Comisión de Derechos Humanos de los Misioneros de Maryknoll de Caracas, y la organización Anuncia y Denuncia de la ciudad de Maracaibo, estado Zulia. Para 1986, el Centro al Servicio de la Acción Popular (CESAP) facilitó la formación de la Red Venezolana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos, la cual realiza su primer encuentro nacional con la participación de representantes de unos 20 grupos. Entre 1988 y 1989, se crean y comienzan su labor varias importantes organizaciones de derechos humanos: el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos (Provea), el Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos de Febrero-Marzo de 1989 (Cofavíc), la Comisión de Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosos de Venezuela (Secorve), Justicia y Paz de Petare y la Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, entre otras, que irrumpen en el panorama nacional caracterizado en ese momento por acciones represivas contra el movimiento popular de protesta a las políticas de ajuste estructural de la economía y por la realización de operativos y redadas policiales como estrategia para controlar el accionar delictivo.

Esta nueva generación de defensores y defensoras de derechos humanos se integraron bajo la modalidad organizativa conocida como Organizaciones No Gubernamentales (ONG), registradas en las instancias nacionales como asociaciones civiles sin fines de lucro y desarrollando estrategias de acción integrales, complementando el accionar clásico de denuncia (frente a los medios de comunicación), con el de defensa jurídica de casos en el ámbito nacional e internacional, con la formación y educación en derechos humanos de comunidades, víctimas y funcionarios públicos y con la investigación y monitoreo de la actuación del Estado. Esto implicó un esfuerzo de las ONG de relacionarse públicamente con las diferentes instancias del Estado encargadas de velar por los derechos humanos, para lo que desarrollaron una labor activa de presentación de peticiones de diálogo con las autoridades, de publicación de diagnósticos sobre problemáticas estructurales en materia de derechos humanos, al

tiempo que comenzaron a presentar denuncias ante las instancias judiciales correspondientes.

También se produjo un acercamiento del sector de derechos humanos con los movimientos populares, que hasta entonces venían recorriendo rutas paralelas sin llegar a tocarse, situación que comienza a cambiar al producirse encuentros cada vez más frecuentes entre ambos. Indudablemente, el aporte más valioso de esta alianza fue el aporte del movimiento popular, para la producción de materiales y mensajes educativos sencillos, orientados no sólo al conocimiento de los problemas, sino sobre todo al desarrollo de actitudes personales y grupales movilizadoras.

El contexto del final de la década del noventa se caracteriza por la crisis del modelo rentista de la economía venezolana, que se pretende superar con la aplicación de las políticas de ajuste estructural impulsadas por los organismos financieros multilaterales como el FMI y el Banco Mundial, lo que generará condiciones de inestabilidad política y social, marco donde el naciente movimiento de derechos humanos deberá dar respuestas con mística y creatividad.

La década de los 90: tiempos de crecimiento y maduración

Algunas organizaciones surgidas en los años 80 se desactivaron en esa misma época debido, en buena medida, a que su propuesta tenía poca conexión con los destinatarios de las labores de defensa y promoción de los derechos humanos. Las que continuaron en los años 90, experimentaron en esa década un período de maduración que puede caracterizarse por una labor proactiva, propositiva y de cara a confrontar a las instituciones del Estado con sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Fue también una década de surgimiento o fortalecimiento de un considerable número de organizaciones y grupos dedicados a la defensa de los derechos humanos en una mayor cantidad de ciudades. En buena

medida, esta situación genera un terreno fértil para otro fenómeno, como es el del trabajo en redes: se afianza la Red Venezolana de Educación en y para los Derechos Humanos y surge el Foro por la Vida. Este último comienza con unas pocas organizaciones y hoy cuenta con más de 20 en todo el país. En ella confluyen instancias diversas que trabajan por separado en temas tales como derechos de la niñez y adolescencia, situación penitenciaria, derechos de los pueblos indígenas, derechos de personas que viven con VIH – SIDA, derechos económicos, sociales y culturales, entre otros. La primera acción unitaria de varias organizaciones de derechos humanos se da en el marco de la participación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas realizada en 1993, en Viena. En enero de 1993, diecisiete organizaciones no gubernamentales de derechos humanos lanzaron una campaña. Bajo el lema "*Sólo con hechos se garantizan los derechos*" se dio inicio a la iniciativa de difusión que tuvo como objetivo colocar el debate en torno a los derechos humanos en espacios permanentes de difusión y opinión de los medios de comunicación. A lo largo de la cumbre de Viena, las ONG venezolanas sostuvieron frecuentes reuniones con la representación oficial, con el objeto de asegurar el apoyo del gobierno a los planteamientos de mayor interés para las ONG.

Posteriormente, el mayor grado de integración y unidad de criterios permitió el surgimiento el 23.01.97 del Foro por la Vida, compuesto inicialmente por diez organizaciones. Este espacio posteriormente elaboró la primera Agenda por la Vida, que presentó el 27 de febrero de ese mismo año, la cual contenía una serie de exigencias y recomendaciones a los poderes públicos por cada derecho. La Agenda se convierte en un instrumento importante de seguimiento de las políticas públicas en materia de derechos humanos a nivel nacional.

Es así como el movimiento de derechos humanos se afianza como interlocutor válido frente a los organismos públicos y es convocado a participar –ese mismo año 1997- en la preparación del primer (y hasta ahora único) Plan Nacional de Derechos Humanos. También en este período el movimiento de derechos humanos participa en diversas consultas, entre las cuales cabe destacar: la reforma del Poder Judicial, los

proyectos de ley sobre justicia de paz y de código orgánico procesal penal. En la reforma del Poder Judicial, se conformó una amplia coalición que incluía organizaciones de derechos humanos, organizaciones de desarrollo social, sectores empresariales y centros de investigación jurídica, denominada “Alianza Social por la Justicia”, que elaboró y presentó a los poderes públicos un documento titulado “*Principios Básicos para la Reforma de la Administración de Justicia*” el cual fue presentado al Presidente de la República y a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), como parte de una estrategia destinada a sensibilizar a los poderes públicos sobre la necesidad de adelantar con urgencia el proceso de reforma del sistema de administración de justicia y garantizar la participación popular y ciudadana en el tema.

En materia de iniciativas legislativas, la más significativa fue la participación con propuestas sobre todo el marco en materia de derechos humanos en la Asamblea Nacional Constituyente de 1999. De allí surge el uno de los catálogos más completos sobre derechos humanos a nivel constitucional, pero con un andamiaje institucional relativamente frágil que ha impedido hasta el presente su realización, lo que hace reflexionar en años posteriores sobre las relaciones entre derechos humanos e institucionalidad democrática, como se verá más adelante.

Cabe destacar como un fenómeno particular de esta década, el surgimiento y desarrollo de entidades dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos desde la Iglesia Católica. A raíz de la poblada nacional de febrero de 1989 y sus consecuencias represivas, el entonces Arzobispo de Caracas, José Alí Cardenal Lebrún Moratinos, acuerda la creación de la Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, la cual es seguida por iniciativas similares en Cumaná, Ciudad Guayana y Puerto Ayacucho, hasta que algunos años más tarde los delegados de pastoral social a nivel nacional acuerdan dedicar la campaña anual de sensibilización y recolección de fondos al tema de los derechos humanos. El resultado de esta iniciativa fue el surgimiento de vicarías u oficinas diocesanas de derechos humanos en diversas diócesis del país, las cuales se integran al movimiento de derechos humanos y muchas de ellas

se incorporan al Foro por la Vida, manteniendo además su propia red en el marco de las estructuras de la Iglesia.

En el terreno educativo, vale destacar una mayor integración de las propuestas de educación popular en las metodologías de educación en derechos humanos; se trata de una formación que pasa de la mera instrucción o traslado de conocimientos a la apropiación del saber, a partir del análisis de la realidad en función de su transformación. Así mismo, se asumen enfoques asociados con el uso alternativo del derecho, el cual supone trascender la visión legalista de la práctica jurídica para ubicarse en una propuesta de defensa integral, donde las víctimas y sus familiares juegan un papel protagónico en el proceso de reivindicación de sus derechos, con una combinación creativa de estrategias de defensa que, sin abandonar el plano de lo jurídico, lo complementa mediante otras expresiones tales como marchas, vigilias, cadenas de cartas, campañas de solidaridad, uso de los medios de comunicación, etc.

Si bien en períodos anteriores existía de manera incipiente alguna iniciativa de familiares de víctimas, es en los años 90 cuando éstas experimentan un mayor desarrollo, especialmente a partir del encuentro entre familiares de víctimas de los sucesos de febrero de 1989. El proceso de exhumación en las fosas comunes del Cementerio General del Sur de Caracas, en 1990, constituyó un esfuerzo coordinado entre diversas organizaciones de derechos humanos y los familiares de las víctimas. La nueva propuesta educativa y jurídica de defensa, sin duda contribuye a esta expresión, que tendrá presencia nacional en años posteriores.

Es característico de esta época el inicio de espacios de encuentro con candidatos a la presidencia de la República y a otros cargos oficiales, a fin de solicitar información sobre su oferta electoral en materia de derechos humanos. Igualmente, se trata de una década en la cual el trabajo con sectores populares, tanto en el campo de la defensa como en el de la educación, adquiere mayor fuerza. Este fenómeno se debe en buena medida al tipo de estrategias de defensa y educación al que se ha hecho referencia.

A medida que las organizaciones de derechos humanos comienzan a hacer un mayor uso del sistema de administración de justicia, desde la perspectiva del uso alternativo del derecho, van quedando en evidencia las deficiencias de aquél: retardo procesal, inestabilidad en la carrera judicial que condiciona los fallos, interferencia de otros poderes (tanto públicos como informales) en las decisiones judiciales, presupuestos limitados, cuerpos policiales militarizados y poco calificados, entre otras situaciones que conducen a un resultado común: la impunidad. Es así como a mediados de los 90 el movimiento de derechos humanos comienza a prestar más atención a este tema, con propuestas en el área de reforma procesal, judicial y policial. Se abren algunos espacios de encuentro con las autoridades competentes donde, desde una perspectiva crítica y constructiva, se presentan propuestas para el mejoramiento del sistema de administración de justicia entendido en sentido amplio. Buena parte de los frutos de este trabajo se hará visible en la década siguiente.

Si bien en años anteriores se habían presentado algunas denuncias y peticiones ante organismos internacionales de protección de los derechos humanos, la década de los 90 marca el inicio de un uso más sistemático de tales recursos. Es así como, con motivo de la masacre de El Amparo (octubre de 1988), por primera vez el Estado venezolano es demandado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y obligado a reconocer su responsabilidad, mediante reparaciones e indemnizaciones a las víctimas y sus familiares. Progresivamente, se incrementa, en calidad y cantidad, la acción ante organismos internacionales, inclusive presentando casos de derechos económicos, sociales y culturales. Representantes del movimiento de derechos humanos venezolano comienzan a asistir de manera más sistemática a las audiencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a hacer uso de los mecanismos de supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones de Venezuela sobre derechos humanos en diversas instancias de la Organización de Naciones Unidas.

El movimiento de derechos humanos en el comienzo del nuevo siglo

En lo que respecta a los derechos humanos en Venezuela, el inicio del Siglo XXI arranca marcado por dos hechos en particular. Por una parte, la llegada al poder de una propuesta política que genera grandes expectativas de cambio en la población por su discurso anticorrupción y su oferta electoral en temas tan anhelados como justicia, igualdad y equidad. Por otra parte, la aprobación de una nueva Constitución en la que quedan plasmados esos anhelos, pero con un andamiaje institucional insuficiente para su efectiva realización. El nivel de participación y debate público sobre la elaboración de la Constitución coloca a los derechos humanos en un lugar más prominente, en lo que se refiere a su identificación, apropiación y exigencia.

El proceso de reforma judicial iniciado en años anteriores, abre nuevos espacios de participación para el movimiento de derechos humanos. Una de las críticas que se había hecho en la década de los 90 a este proceso, especialmente en el marco de la reforma desarrollada con préstamos de la banca internacional (Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo), había sido la falta de participación de los actores del proceso: desde jueces y demás funcionarios judiciales, hasta organizaciones de derechos humanos con seguimiento en el tema y víctimas de las diferentes expresiones de inoperancia del sistema de administración de justicia. Eventualmente, dichas críticas dieron paso a la apertura de espacios de participación y consulta en los proyectos desarrollados con apoyo financiero multilateral. Sin embargo, la apertura de dichos espacios tuvo una corta duración debido a una tendencia creciente a la intervención de otros poderes en el Judicial, lo cual culminó con la intervención directa y el retiro de uno de los entes financiadores.

Una vez aprobada la nueva Constitución, el movimiento de derechos humanos asume con entusiasmo el reto de su realización, mediante la preparación del nuevo marco constitucional, promoviendo iniciativas destinadas a lograr el fortalecimiento de la institucionalidad democrática. Así, por ejemplo, el recién creado Centro de Derechos Humanos de la

Universidad Católica Andrés Bello asumió la coordinación del equipo redactor del anteproyecto de ley de la Defensoría del Pueblo, el cual contó con la participación de expertos y representantes de ONG de derechos humanos nacionales e internacionales.

En abril de 2002, el movimiento de derechos humanos expresó un rechazo unánime al intento de golpe de Estado y brindó apoyo a víctimas de persecución política, tanto a las ocasionadas por el golpe, como a las resultantes de la retoma del poder por las autoridades constitucionales. En ese contexto surge la propuesta de creación de una Comisión de la Verdad, para investigar las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del intento de golpe de Estado. Este momento marca quizás un punto de inflexión en la relación entre el movimiento de derechos humanos y el Estado. El movimiento exigió la conformación de una comisión independiente, funcional y administrativamente, de los Poderes Públicos, mientras que representantes de dichos poderes hacían caso omiso de esa exigencia. El resultado fue el abandono de la iniciativa y el comienzo de un período de más difícil relación entre ambos actores, que fue acompañado por el aumento de la polarización y el copamiento de todos los poderes públicos por personas abiertamente identificadas con el sector oficial que genera cada vez mayores niveles de desconfianza hacia las instituciones públicas.

Desde entonces, el movimiento de derechos humanos comenzó a experimentar un repliegue, pasando de una actitud propositiva a una reactiva, con una agenda marcada por las tendencias de opinión. Se pierden espacios de interlocución con el Estado, bien sea por decisión propia o por imposibilidad de acceso. Esta posición de repliegue va acompañada de una disminución en las estrategias de defensa y promoción de los derechos humanos, en la cual los comunicados y, en el mejor de los casos, las ruedas de prensa, se convierten en casi el único espacio de presencia pública. Una nueva generación de defensores comienza a entrar en escena, pero el contexto adverso, aunado a la falta de experiencia en un ambiente diferente al que les toca desempeñarse, contribuye igualmente al retraimiento.

Las descalificaciones de parte de los funcionarios estatales han cambiado, pasando del típico “subversivo comunista” del pasado, al del “agente del imperialismo” o “agente de la CIA” más cónsono con el momento político actual; persiste todavía pero con menos vigor el de “defensor de delincuentes”, aunque ahora en menor medida asociado a la delincuencia común, sino en relación a la “delincuencia política”, en referencia a los sectores disidentes.

El trabajo con los sectores populares también sufre cierta disminución debido, al menos parcialmente, a la apropiación del discurso de derechos humanos por parte de sectores oficiales y de personas afectas a la propuesta gubernamental; se trata, sin embargo, de un fenómeno que afecta más a la capital que a los estados del país.

En un ambiente de creciente polarización, se incrementa la descalificación de las autoridades hacia el trabajo de los defensores de los derechos humanos, al tiempo que se enarbola la bandera de la soberanía para impedir cuestionamientos más allá de las fronteras, incluso de parte de aquellos organismos de los cuales Venezuela es parte por decisión soberana y voluntaria, como es el caso de los sistemas de protección de derechos humanos en el ámbito interamericano (OEA) y universal (ONU).

Lo más grave de este período es que, además de las descalificaciones habituales, en este período, el movimiento de derechos humanos tuvo sus primeras víctimas fatales: Joe Castillo, coordinador de la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Machiques (27.08.2003), fue asesinado por presuntos sicarios en Machiques (Edo. Zulia); y los familiares integrantes de comités de víctimas de ejecuciones extrajudiciales fueron presuntamente asesinados por funcionarios de distintas policías estatales: José Ramón Rodríguez (Edo. Portuguesa, 15.05.2001), Alexis Colmenares (Edo. Portuguesa, 05.07.02), Enmary Dahiana Cava Orozco (Edo. Aragua, 26.03.2003.), Luís Barrios y Rigoberto Barrios (Edo. Aragua, 20.09.04).

En los últimos años, varios defensores han contado con medidas de protección por parte de la Comisión o de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en respuesta a amenazas de diverso tipo a las que

han sido sometidos. Igualmente, la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos se ha referido a la situación de los defensores en Venezuela.

A pesar de las dificultades, se mantiene el trabajo de defensa ante instancias judiciales y administrativas, aunque en ocasiones el escepticismo sobre su eficacia plantea dudas sobre el sentido de utilización, tanto entre defensores como entre afectados y víctimas. Cabe destacar que es en estos momentos cuando las organizaciones optimizan la utilización de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, en especial el sistema interamericano, presentando numerosos casos tanto de violaciones a los derechos civiles y políticos como de derechos económicos, sociales y culturales ante sus principales instancias, la Comisión y la Corte. También han participado activamente en las audiencias de la Comisión presentando información de relevancia sobre la situación de derechos humanos en el país.

Curiosamente, surge en este período un número creciente de observatorios de derechos en diversas áreas: seguridad ciudadana, derechos de la mujer, participación y procesos electorales y actividad judicial, entre otros. Igualmente se observa una ampliación y fortalecimiento de redes sectoriales, es decir, grupos y organizaciones asociadas en torno a la defensa de un conjunto de derechos o de sectores de la población: infancia y adolescencia, VIH – SIDA, población penitenciaria, libertad de expresión y refugio. Asimismo, empieza a haber una mayor presencia de comités de familiares de víctimas, principalmente vinculados al tema de los abusos policiales en diferentes ciudades del país. Comienzan además a surgir nuevos movimientos sociales que se van reapropiando del lenguaje de derechos humanos, especialmente en el ámbito educativo.

A comienzos de esta etapa, se observa una mayor preocupación por los derechos humanos en el ámbito universitario y surgen los primeros centros e institutos dedicados al tema, desde las tres áreas que integran el quehacer universitario: docencia, investigación y extensión. Algunos de estos centros trascienden lo meramente académico para establecer

relaciones con otros sectores sociales, bien sea a través de las actividades de extensión, o bien mediante el establecimiento de proyectos de trabajo y colaboración con organizaciones y grupos de derechos humanos.

La consolidación de muchas ONG en la década de los 90 se vio favorecida por la presencia de donantes internacionales, vinculados principalmente a las iglesias (Católica y evangélicas). En la década posterior, comenzó a haber cada vez más interés de donantes internacionales en la situación de Venezuela y, en consecuencia, una mayor disposición para apoyar proyectos nacionales en materia de derechos humanos. De nuevo, el argumento de la soberanía ha conducido a la satanización de la cooperación internacional, al punto de encontrarse en estudio un proyecto de ley que regularía, y por ende limitaría, este tipo de apoyo. Cabe señalar que los países en los que existe tal tipo de regulación estatal, por lo general suelen presentar rasgos poco acordes con lo que se considera una sociedad democrática.

Otro fenómeno característico de este período es el de la cooptación de antiguos defensores de derechos humanos que pasan a ocupar cargos en las diferentes ramas de los poderes públicos. Este cambio de papeles podría ser visto con satisfacción, debido a la posibilidad de contar con “aliados” que ocupan posiciones de relevancia para la toma de decisiones; sin embargo, lo cierto es que se trata de una situación no exenta de tensiones, debido a que, en ocasiones, la cooptación se convierte en un obstáculo, más que en una ganancia, ya que se adopta una posición defensiva, pasando del discurso de principios sobre derechos humanos, a un discurso político que intenta de justificar los desaciertos del Estado. Se producen, además, algunas situaciones en las que posibles aliados no son vistos como tales, debido al clima de desconfianza que genera la polarización.

La presencia del tema de los derechos humanos en el debate constituyente, la apropiación del discurso por parte del sector oficial y la preocupación social por la pérdida de espacios que conllevan a la pérdida de derechos, son factores que contribuyen a que, de alguna manera, los derechos humanos se conviertan en tema de actualidad, con todas las

ventajas y desventajas que ello acarrea. Anteriormente hemos hecho referencia a algunas ventajas, por lo que corresponde a continuación hacer mención de las desventajas, de las cuales la más evidente es la pérdida coherencia en la práctica y de profundidad en el discurso de los sectores políticos que han asumido la bandera de los derechos humanos desde posturas de oposición. Con preocupante frecuencia, se habla y actúa en nombre de los derechos humanos sin mayor profundidad y, en ocasiones, desde una posición acomodaticia que intenta ajustar el discurso a intereses particulares. En consecuencia, se banaliza el uso de los mecanismos de defensa, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional, con o cual se corre el riesgo de que el mensaje pierda méritos, no llegue o llegue mal.

El trauma del intento de golpe de Estado y los desaciertos de los sectores de oposición, sin embargo, se convierten en un terreno propicio para la reafirmación de los principios fundamentales de la defensa de los derechos humanos, el fortalecimiento del trabajo coordinado y el aprovechamiento de los pocos espacios disponibles para la formulación y puesta en marcha de algunas propuestas, tanto sobre derechos específicos, como de incidencia en problemas de carácter estructural. La necesidad de la contraloría social aunada al necesario desarrollo de la participación protagónica de la sociedad para lograr los cambios que todavía espera la sociedad venezolana, son un escenario propicio aunque no exento de dificultades, para que el movimiento de derechos humanos venezolano alcance su definitiva madurez y consolide los avances y logros de estas tres últimas décadas.

Características de la dinámica de relación ONG – Estado

Esta relación tiene una particular dinámica que viene dada por el tratamiento siempre complejo y no pocas veces conflictivo, que el Estado venezolano ha dispensado a este sector de la sociedad. Cabe precisar, que en el caso del movimiento de derechos humanos este proceso de interacción se remonta a finales de la década de los años 60, momento en que Venezuela estaba envuelta en un grave conflicto social y político,

donde un sector de la oposición política asumió la estrategia de la lucha armada contra el régimen democrático. La respuesta represiva del Estado dejó como saldo numerosos presos políticos, asesinados, torturados y desaparecidos.

En esta primera etapa, la relación entre el Estado y el sector político que asume la defensa de los derechos humanos es de confrontación directa y los gobiernos, al caracterizar al sector de derechos humanos de “subversivos, comunistas y desestabilizadores”, - lenguaje por otra parte, propio de la confrontación de la denominada “guerra fría” que dominaba el panorama internacional - niega cualquier relación basada en el debate y asume una política represiva, que aísla y estigmatiza a los primeros defensores de derechos humanos del conjunto de la sociedad.

Posteriormente, el panorama político nacional sufre cambios significativos con la derrota de la lucha armada y la incorporación de la mayoría de los partidos políticos de izquierda al proceso democrático y al parlamento nacional. Ya a mediados de la década de los 80 y principios de los 90, cuando surge y se conforman la mayoría de las organizaciones de derechos humanos que están activas hoy en el país, la actitud del Estado venezolano osciló entre el no reconocimiento de la existencia de las recientemente creadas ONG defensoras de derechos humanos, la estigmatización de las mismas por parte de algunas instancias oficiales y la actitud defensiva frente a las denuncias públicas, aunada a la descalificación de sus voceros. Ante la actitud de apertura y de diálogo del naciente movimiento de derechos humanos, el Estado asumió una posición fundamentalmente defensiva.

Para esa época, un estudio realizado sobre los tipos de reacciones asumidas por los Estados se identifica esencialmente dos, que por lo general se complementan⁸:

1) No responder a los hechos imputados, y por el contrario, tratar de neutralizar a las ONG denunciantes utilizando los siguientes argumentos: a) el principio de no injerencia interna, por el cual el

⁸ VIVANCO, José Miguel: En Observatorio de la situación de derechos humanos en Venezuela. Vicaría de Derechos humanos de Caracas. Caracas. 2007. Pág. 21.

Estado cuestiona el derecho de las ONG internacionales de opinar sobre la situación de los derechos humanos, porque entiende que es una materia ajena al interés de la comunidad internacional; b) el principio del relativismo cultural, que niega la aplicación universal de los derechos humanos y la igualdad de todos los seres humanos. [Esta segunda situación no se presenta en el caso del Estado venezolano]; c) cuestionar la credibilidad de la ONG denunciante señalando motivaciones o afinidades políticas de sus integrantes; d) descalificar a las ONG cuestionando su imparcialidad por denunciar sólo violaciones o abusos cometidos por agentes o funcionarios estatales y no en caso de crímenes cometidos por grupos guerrilleros o por delincuentes que afecten a militares, policías o incluso población civil.

2) Responder a los hechos imputados por las ONG utilizando los siguientes argumentos: a) dar una versión diferente de los hechos denunciados [el más común en Venezuela es presentar una ejecución extrajudicial como un enfrentamiento con las fuerzas de seguridad]; b) criticar la metodología de investigación aplicada por las ONG denunciantes ya sea por falta de rigurosidad, contradicciones o imprecisiones en la cronología de los hechos, cuestionamiento de la idoneidad o imparcialidad de testigos o sobrevivientes, no agotamiento de los recursos judiciales internos, etc.

A partir de 1999, cuando se inicia el actual proceso político autodenominado “revolución bolivariana”, estas estrategias con las que el Estado venezolano trata de eludir sus obligaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos y de neutralizar la labor de las personas y organizaciones de derechos humanos, se agudizan en sus rasgos negativos, fundamentalmente a partir del fracasado golpe de Estado de 2002.

Desde entonces, las condiciones en que desarrollan su labor los defensores de derechos humanos se han deteriorado de manera significativa. Según un informe realizado por la Vicaría de Derechos

Humanos de Caracas, *“el Estado venezolano ha incumplido sus obligaciones respecto de facilitar los medios necesarios para que los defensores y defensoras de derechos humanos realicen libremente sus actividades; protegerlos cuando son objeto de amenazas para evitar los atentados a su vida e integridad; abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor, e investigar seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra, combatiendo la impunidad.”*⁹

La actitud del Estado venezolano cambia respecto de las ONG y de los defensores de derechos humanos, pero también respecto de los movimientos sociales críticos. Se pasa de neutralizar la acción de los defensores de derechos humanos mediante la adopción de una estrategia defensiva ante las críticas provenientes del sector, a la adopción de una clara política de confrontación y descalificación pública, que ha generado graves consecuencias. Las evidencias de este cambio son públicas y notorias, ya que las más altas autoridades de los Poderes Públicos no solo han negado su responsabilidad en violaciones a los derechos humanos ocurridas durante su gestión, como lo hacían otros gobiernos en el pasado, sino que han realizado graves acusaciones tanto a ONG como a defensores y defensoras de derechos humanos, entre las que destaca la de “traición a la patria” por recibir fondos financieros de la cooperación internacional.

Las condiciones en la que han desarrollado sus actividades los defensores de derechos humanos se deterioraron de tal manera, que varios afectados debieron recurrir a la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos humanos para solicitar medidas cautelares y provisionales, respectivamente.

Ante este cambio de actitud por parte del Estado, la respuesta de la gran mayoría de las ONG de derechos humanos, demuestra el grado de madurez alcanzado luego de más de dos décadas de trabajo sostenido, manteniendo en alto el paradigma de que resulta imperativo mantener, en toda situación y bajo todo régimen o proceso político, una adhesión

⁹ VICARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE CARACAS: *Op. Cit.* Pág. 27.

irrestrita al principio de respeto a los derechos humanos y una defensa decidida de los mismos y de las personas afectadas, cuando tales derechos son violados o peligran.

Más allá de las dificultades para navegar en las aguas borrascosas de la polarización – donde ambas partes en conflicto manipulan políticamente el tema de derechos humanos según su particular visión y conveniencia-; por encima de las debilidades organizativas derivadas de la disminución y limitantes de la cooperación internacional, y a pesar de las dificultades propias de la participación de nuevo activismo caracterizado por la juventud y la incipiente experiencia en estas lides, en su conjunto, el movimiento de derechos humanos venezolano sigue siendo una referencia para vastos sectores sociales a la hora de buscar asesoramiento o apoyo para defender sus derechos vulnerados.

Conclusiones y reflexiones finales

Para finalizar este esfuerzo por sistematizar el desarrollo del movimiento de derechos humanos de Venezuela, presentamos algunas conclusiones parciales, destacando los aspectos que consideramos más relevantes en cuanto al impacto de su labor, así como sus limitaciones, retos y perspectivas.

Los organismos de derechos humanos han adquirido un lugar destacado en el conjunto de la sociedad civil venezolana de este principio de siglo, alcanzando un grado de madurez y experiencia significativo. Paralelamente, su labor ha sido motor y fuente de inspiración para que un conglomerado significativo de grupos populares, sindicales, campesinos, vecinales, estudiantiles, religiosos, ambientales e incluso políticos, integre entre sus tareas la promoción y defensa de los derechos humanos, como una dimensión más del trabajo que llevan a cabo.

Se ha acumulado una experiencia valiosa en la documentación de casos; investigación sobre la realización y vulneración de derechos tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales; en acciones de litigio

interno e internacional; en el trabajo de apoyo y acompañamiento a víctimas tanto de casos individuales como colectivos; en el desarrollo e implementación de estrategias de educación en derechos humanos en alianza con organizaciones populares; en la participación en alianzas internacionales con otras ONG y cooperantes internacionales; así como en la incidencia del tema de derechos humanos en los medios de comunicación masivos.

Asimismo, el movimiento de derechos humanos cuenta con un grado de reconocimiento, tanto por parte de sectores del Estado como de la sociedad, así como de instancias internacionales, que le permite ser tenido en cuenta como un interlocutor válido en relación a la problemática de derechos humanos.

Ahora bien, también en este proceso de desarrollo del movimiento de derechos humanos se han constatado debilidades, entre las que destacan: escasa capacidad de cabildeo antes las actuales autoridades del Estado, y por ende escaso nivel de incidencia en las políticas públicas sobre derechos humanos; cierto grado de aislamiento político y social como consecuencia del fenómeno de la manipulación y polarización política ; escasa capacidad de sumar voluntarios y, en consecuencia, de futuros activistas que garanticen la continuidad de los proyectos de las ONG; progresivo abandono de las estrategias de lucha de calle no violentas y creativas (plantones, tomas, desobediencia civil, etc.), con el consecuente desplazamiento hacia estrategias de incidencia mediática, desconociendo los intereses de los medios de comunicación masivos como parte del conflicto político que vive el país; y dependencia de la cooperación internacional ante la escasa disponibilidad de financiamiento privado y la inexistencia de financiamiento público respetuoso de la independencia y autonomía de los proyectos de derechos humanos.

En síntesis, mucho es lo que el movimiento de derechos humanos ha avanzado y conquistado en los últimos 50 años, y en especial en los últimos 20, por lo que se encuentra en condiciones favorables, aunque no exento de peligros y dificultades, para afrontar los retos de la realidad política que caracteriza el sistema democrático venezolano, la cual

confronta una debilidad institucional que pone en entredicho los logros democráticos y de derechos humanos de estos últimos 50 años.

Los principales retos que deberá enfrentar el movimiento de derechos humanos en los próximos años, para consolidar su vigencia como referente en la promoción y la defensa del sistema democrático y los derechos humanos, son los siguientes:

1.-Es necesario rescatar el protagonismo del sector, posicionando en el debate público la necesidad de que el Estado asuma la necesidad de formular un Plan Nacional de Derechos Humanos con amplia participación del movimiento de derechos humanos y la sociedad organizada. En este sentido, la difusión y el debate público de la “Agenda por los derechos humanos y la democracia: vida digna para todos y todas”, elaborada por el Foro por la Vida, es fundamental para avanzar en este proceso.¹⁰

2.-A las tareas habituales de defensa y promoción, se debe sumar como prioridad, asumir a través de las redes existentes o a crear para tal fin, el monitoreo del respeto al Estado de Derecho por parte de las autoridades, así como la identificación de las debilidades de la institucionalidad democrática presente en la constitución vigente a fin de promover un debate con el conjunto de la sociedad a fin de construir consensos para su futura modificación.

3.-Priorizar las estrategias de educación en derechos humanos que faciliten el protagonismo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, promoviendo la organización autónoma e independiente de las ONG de derechos humanos y la consolidación de alianzas de sectores según derechos afectados, como estrategia que coadyuve a potenciar la autonomía del movimiento popular.

4.-Es igualmente importante reflexionar sobre la práctica y las principales experiencias de los últimos 20 años, para poder sistematizar lo realizado, y de esta manera dejar un legado para los activistas presentes y futuros del movimiento de derechos humanos.

¹⁰ Actualmente se encuentra en revisión y actualización. La versión original del 2008 está disponible en la siguiente dirección electrónica (la versión actualizada 2009 estará disponible a partir del 01.01.2010): http://www.accsi.org.ve/PDF/Agenda_Derechos_Humanos_Foro_por_la_Vida.pdf

5.-Preveer estrategias de actuación en un contexto político más limitante de la libertad de asociación y manifestación, de mayor control del Estado del financiamiento internacional a las ONG, que permitan mantener la operatividad y la presencia pública en toda circunstancia y lugar.

6.-Priorizar la actualización de la formación en derechos humanos de los actuales activistas del movimiento de derechos humanos, así como el desarrollo de estrategias proactivas para la formación de un movimiento de voluntarios de derechos humanos.

Consideramos que cualquier iniciativa que quiera mantenerse en el campo de los derechos humanos en Venezuela y que espere poder lograr resultados a favor de los afectados por diversas situaciones de opresión, procurando igualmente que su acción tenga efectos significativos sobre las autoridades, el público y las mismas ONG, debe buscar abrirse a cada uno de estos sectores desde su especificidad, a fin de no agotarse en prácticas marginales. Las ONG no son más que instrumentos y como tales su fortalecimiento no tiene sentido sino en la medida en que contribuya a la plena vigencia de los derechos humanos en una sociedad democrática.

Listado de organizaciones de derechos humanos en Venezuela¹¹

Amazonas

Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho

Avenida Orinoco, Complejo Social del Vicariato, Oficina No. 1, antigua Galaxia 2000, Puerto Ayacucho.

(0248) 521 2181

Defensa jurídica de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Promoción y formación en derechos humanos.

Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA)

Avenida Orinoco, Sector Los Lirios, vía Aeropuerto, al lado del Restaurant Pusana, Puerto Ayacucho.

(0248) 414 8273 / (0426) 818 0160

orpiamazonas@gmail.com

Educación en derechos humanos en materia política, económica, aspectos sociales y culturales, desde y para los pueblos indígenas. Asesoría en la demarcación de tierras indígenas.

Anzoátegui

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho

Avenida Intercomunal, cerca de la Policía Municipal de Bolívar, Edificio Juan Pablo II, Piso 3, Facultad de Derecho, Barcelona.

(0281) 286 4952 (telefax)

centroderechoshumanos@ugma.edu.ve

www.ugma.edu.ve

Educación, investigación y difusión de los derechos humanos en un contexto universitario, en el área penal, penitenciaria, pueblos indígenas, medio ambiente, niños y adolescentes y ciudadanía y paz.

Fundación de Derechos Humanos del Estado Anzoátegui

Calle Buenos Aires con calle Las Flores, 19/73, planta alta, frente a la Plaza Buenos Aires, detrás de la gobernación del Estado Anzoátegui, Barcelona.

(0281) 276 3531 / (0281) 275 0509 / (0414) 184 6582

fdhanzoategui1@gmail.com

Promoción, educación y defensa. Acompañamiento a familiares de víctimas de atropellos policiales y militares.

Fundación para las Garantías, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos (Fungapdehca)

¹¹ Tomado y revisado del Directorio de ONG de Derechos Humanos de Provea.

Calle Principal de las Viviendas de Putucual y principal de Las Piedras, vía San Diego el Rincón, entre la frontera de los Municipios Bolívar y Sotillo, segunda casa. Puerto la Cruz.

(0414) 290 0651 / (0416) 893 5896

fungapdehca@hotmail.com; ugasderechoshumanos@hotmail.com

Investigación de violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado venezolano. Asistencia jurídica a las víctimas.

Fundación Pro-Defensa del Derecho a la Educación

La Ponderosa, Calle Junín, número 15, sector 2, Municipio Bolívar, Barcelona

(0416) 9932290 / (0281) 511 5481 (fax)

prodefensadelaeducacion@yahoo.com

www.derechoalaeducacion.awardspace.com

Defensa de los derechos humanos, particularmente, el derecho a la educación. Promovemos la participación y “contraloría social” por parte de padres y representantes, así como la dotación y reparación de instituciones educativas. Vigilamos el cumplimiento de la gratuidad y calidad de la educación.

Vicaría Episcopal de Derechos y Deberes Humanos de la Diócesis de Barcelona

Avenida Country Club con calle San Carlos, frente al Colegio de Abogados.

(0281) 27704889 / (0281) 276 4993 (fax)

infodiocesis@barcelona.trimilenio.net; diocesisdebarcelona@hotmail.com

www.trimilenio.net

Promoción y difusión en materia de derechos humanos.

Aragua

Asociación de Defensa y Protección de Derechos Humanos “Vida, Paz y Libertad” Contacto:

Avenida Bolívar Oeste. Edificio Residencias París, piso 3-7. Al lado del diario “El Siglo”, Maracay.

(0243) 553 8209 / (0416) 401 2043

vidapazlibertad@hotmail.com

Acompañamiento a las víctimas de abusos de poder por parte de los organismos de seguridad del Estado; promoción y educación en derechos humanos.

Comisión de Derechos Humanos “Justicia y Paz” del Estado Aragua

Calle Negro Primero, Oeste Nº 98, frente al Liceo Valentín Espinal, Maracay.

(0243) 233 6363 (telefax) / (0243) 245 7336 (fax)

justiciaypazaragua@yahoo.com

Defensa y promoción de los derechos humanos civiles y políticos.

Comité de Defensa de los Derechos Humanos Pro Vida de Aragua (Proviar)

Avenida Miranda, Este con Mariño, Edificio Comercial Samy, La Bóveda, Aldea Universitaria Antonio José de Sucre, Maracay.

(0414) 588 1118

proviar2003@hotmail.com

Defensa, difusión, educación y promoción de los derechos humanos, en particular de los derechos laborales y del derecho a la salud.

Federación Nacional de Derechos Humanos (Fenaddeh)

Calle Boyacá, frente a los tribunales del Municipio, Centro Oficina Uno, Piso 8, Oficina 83, Maracay.

(0414) 590 9418

ignacionv18@hotmail.com

Defensa de derechos civiles y políticos. Atención a víctimas de detenciones arbitrarias. Denuncia y actuaciones judiciales en defensa de los derechos humanos.

Barinas

Pastoral Social Diócesis de Barinas

Alto Barinas Norte, Calle Santa Rosa, Casa No. 57, Barinas.

(0273) 533 0203 / (0414) 196 3797

sgutier@hotmail.com

Asesoría jurídica y psicológica; servicios de salud y comedores, dirigidos en particular a niños, niñas y adolescente; actividades de capacitación en derechos humanos.

Bolívar

Asociación Fraternidad y Orientación Activa (AFOA)

Urbanización Marhuanta, Manzana "A" Prima, Casa N° 8, Ciudad Bolívar.

Apdo. Postal 589- 8001-A.

(0285) 631 2257/ (0414) 899 7266 / (0414) 854 4355

afoale@cantv.net; afoadhumanos@gmail.com

afoaddhh.blogspot.com

Promoción y educación en derechos humanos, especialmente dirigida a docentes, padres y representantes, niños, niñas y adolescentes, y jóvenes.

Federación Indígena del Estado Bolívar (FIB)

Casco Histórico de Ciudad Bolívar, Calle Venezuela, N° 69.

(0285) 632 5730 / (0285) 632 1565 (fax)

itapiz@yahoo.es; itapiz@hotmail.com

Promoción y defensa de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas.

Oficina de Pastoral Social y Derechos Humanos del Vicariato Apostólico del Caroní

Casa Misión, vía Manak-kru, Santa Elena de Uairén

(0289) 995 1025 / (0289) 995 1613 (fax)

jguerrero@cantv.net

Atención a los Pueblos Indígenas.

Carabobo

Asociación de las Naciones Unidas en la República Bolivariana de Venezuela

Avenida Bolívar Norte, Edificio Los Sauces "C", Mezzanina, Oficina 0102, Valencia.

(0241) 824 2092 / (0241) 5111995 / (0416) 734 6949

anuv@anuv.net; diplomadosanuv@yahoo.es

www.anuv.net

Informar, sostener e imprimir energía a una estructura nacional, integrada a una red global mundial, para la difusión y el apoyo a los principios y propósitos de las Naciones Unidas.

Coordinadora Nacional de Participación Comunitaria en Salud (Consalud)

Avenida Bolívar, Torre Exterior, Piso 18, Valencia.

(0414) 496 7065/ (0414) 420 9229

leonuzcategui@gmail.com; nubiamarg2004@yahoo.es

Promoción y capacitación de redes de organizaciones comunitarias en salud para el control social de la gestión pública en ese sector.

Vicaría Diocesana de Derechos Humanos de Puerto Cabello

Curia Episcopal, Calle Bolívar, N° 3-18, Zona Colonial, Puerto Cabello.

(0242) 361 9248 / (0242) 361 0877 (fax)

salvarado@cantv.net; iglepuertocabello@cantv.net

Formación, asesoría y seguimiento de casos de violación de derechos humanos.

Cojedes

Grupo de Derechos Humanos de la Diócesis de San Carlos

Curia Diocesana, calle Carabobo, 11-10. San Carlos.

(0258) 433 2574 / (0258) 433 7666 (telefax)

aadioce@cantv.net; nathaliejp@gmail.com

Formación y asistencia jurídica en derechos humanos.

Delta Amacuro

Asociación de Servicios del Vicariato Apostólico de Tucupita (Asevat)

Residencia Episcopal, frente a la Catedral, Calle Centurión, Tucupita.

(0287) 721 0039 / (0287) 721 1812 (fax)

vicartu@cantv.net

Educación, defensa y asesoría jurídica y legal, con énfasis en población indígena y en capacitación laboral a jóvenes.

Distrito Metropolitano de Caracas

Acción Ciudadana contra el Sida (Accsi)

Avenida Rómulo Gallegos, Edificio Maracay, Apto. 21, Piso 11, El Marqués. Apdo. Postal 4734, 1010-A, Caracas.

(0212) 232 7938 / (0212) 235 9215 (telefax)

accsi@accsi.org.ve

www.accsi.org.ve

Desarrollo, ante la realidad de VIH/SIDA en Venezuela, de estrategias articuladas y efectivas para la protección, promoción y defensa de los derechos humanos de los y las afectadas.

Acción Ecuménica

San Vicente a Medina, N° 139, Calle Norte 10, La Pastora, Municipio Libertador, Caracas.

(0212) 860 7895 / (0212) 861 1196 (fax)

eku@cantv.net

Acompañar procesos de organización comunitaria donde el quehacer sea la atención integral de los hombres, las mujeres y los niños, sin distingos de raza, ideología, credo o

preferencia política, mediante la implementación de programas de salud, educación y prevención, formación y capacitación.

Acción Humanitaria

Avenida Urdaneta, Esquina de la Pelota a Ibarra, Edificio Caoma, Piso 2, Ofc. 213, Apartado Postal 1010, Caracas.

(0212) 4257402 / (0412) 731 8764 / (0426) 912 9084

tucontacto@accionhumanitaria.org

www.accionhumanitaria.org

Desarrollo, investigación, capacitación integral, conservación, fomento y defensa de los Derechos Humanos.

Acción Solidaria (Acsol)

Avenida Orinoco, Quinta los Olivos. Bello Monte. Apdo. 1050, Caracas.

(0212) 952-9554 / (0212) 952-2098 (fax)

info@accionsolidaria.info; infovih@cantv.net

www.acsol.org / www.accionsolidaria.info

Contribuir a reducir el impacto de la epidemia del VIH y del SIDA en Venezuela y la región, mediante servicios de atención integral para las Personas que viven con el VIH y programas de prevención, los cuales se extienden a áreas vinculadas como el uso de drogas lícitas e ilícitas y otras ITS.

Amigos de la Gran Sabana (Amigransa)

Apdo. Postal 50460, Caracas 1050-A.

(0212) 992 1884 / (0212) 693 9480

amigrans@ccs.internet.ve; amigransa@cantv.net

Formación, asistencia, protección y estímulo de la sociedad civil para generar actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de todos/as los/as ciudadanos/as.

Asociación Civil “Consortio Desarrollo y Justicia”

Final Boulevard de Sabana Grande, entre calle Lincoln y Chacaito, Edificio Unión, Piso 9, Ofc. 94, Chacaito, Caracas.

(0212) 951 1049 / (0212) 954 0535 (fax)

consorciojusticia@cantv.net; consorciodj@gmail.com

www.consorciojusticia.org.ve

Promueve la democratización, independencia y eficiencia del sistema de justicia venezolano, a través de ideas, producción de información y ejecución de proyectos, para lograr que éste privilegie el acceso y la participación de los ciudadanos.

Asociación de Mujeres por el Bienestar y la Asistencia Recíproca (Ámbar)

Avenida Principal, Calle 9, Local 11-01, Propatria (a tres cuadras de la Estación del Metro, vía El Cuartel), Catia, Apdo. Postal 3806, Carmelitas 1010-A, Caracas.

(0212) 872 5059 / (0414) 318 6386

ambar@cantv.net

Busca el mejoramiento de la calidad de vida de las trabajadoras sexuales, mediante acciones para garantizar su salud y la protección de sus derechos humanos.

Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (Avesa)

Avenida Anauco, cruce con Calle Roraima, Quinta Avesa, San Bernardino, Apdo. Postal 3307, Carmelitas, Caracas.

(0212) 551 8081 / (0212) 551 0212 / (0212) 551 6854 / (0212) 552 5410 (fax)

avesa1@cantv.net; avesa@reacciun.ve

www.avesa.org.ve

Promoción de la educación basada en los principios de la equidad de género y los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos. Educación Sexual Comunitaria, Atención en Violencia Sexual y Doméstica, Salud Sexual y Reproductiva.

Caritas de Venezuela. Departamento de Pastoral Social

Prolongación Avenida Teherán, a 200 m de la UCAB, Urb. Montalbán, Conferencia Episcopal Venezolana, Caracas.

(0212) 443 3153 / (0212) 443 9643 (telefax)

direccion@caritas.org.ve; caritasvenezuela@gmail.com

www.caritas.org.ve

Promoción de acciones que permitan a los más pobres y excluidos ejercer plenamente su derecho a una vida digna, a la luz del evangelio, de la doctrina social de la iglesia y de los derechos humanos.

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello

Final Avenida Páez, Urbanización Montalbán, La Vega, Caracas.

(0212) 407 4526 / (0212) 407 4434 (telefax)

cddhh@ucab.edu.ve

www.ucab.edu.ve/cddhh.html

Defensa y promoción de los derechos humanos. Investigación, docencia, extensión e intervención social.

Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela

Ciudad Universitaria, Edificio de telecomunicaciones, PB. Universidad Central de Venezuela,

Plaza del rectorado, Caracas.

(0212) 605 3911 / (0212) 605 3920 / (0212) 605 39 / (0212) 6053913 / (0212) 6053910 (fax)

cpp.ucv@gmail.com; josbelk@gmail.com; ale.hackett@gmail.com

anamaria.sanjuan@gmail.com

Investigación, docencia y extensión en educación para la paz y derechos humanos, dentro y fuera del ámbito universitario.

Centros Comunitarios de Aprendizaje “Por los derechos de la niñez y adolescencia” (Cecodap)

Avenida Orinoco, entre Calles Baruta y Chacaíto, Quinta El Papagayo, Bello Monte Norte, Caracas.

(0212) 951 4079 / (0212) 952 6269 / (0212) 952 7279 / (0212) 952 7108 / (0212) 951 5841 (fax)

derechamos@cecodap.org.ve; fpereira@cecodap.org.ve

www.cecodap.org.ve

Basados en la solidaridad, tolerancia y justicia, trabaja junto a diferentes actores sociales en el fortalecimiento de capacidades y búsqueda de oportunidades para el goce y disfrute de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de su ciudadanía.

Círculos Femeninos Populares

San Vicente a Callejón Las Mercedes, No. 8, La Pastora, Caracas.

(0212) 864 9135 / (0416) 4144713

cfempop1974@gmail.com

Formación y organización de las mujeres de los sectores populares a nivel urbano y rural para la defensa de sus derechos.

Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados del Distrito Capital

Avenida Páez, frente a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), al lado de Hidrocapital, El Paraíso, Caracas.

(0212) 451 5542 / (0212) 451 5517 / (0212) 451 7494 Ext. 26

colegioabogadm@hotmail.com

Promoción, actividades educativas en derechos humanos y defensa de casos.

Comisión de Derechos Humanos de la Fraternidad Hebrea

9na Transversal de Altamira, entre Avenida Luis Roche y 7ma Avenida, Quinta Hogar B'Naibrith, Caracas.

(0212) 261 4083 / (0212) 262 1346 / (0212) 261 8530 (fax)

bbddhhv@gmail.com

Combate al antisemitismo y al racismo y defensa de los derechos humanos.

Comisión Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosas y Religiosos de Venezuela (SECORVE)

3ra Avenida con 6ª Transversal (H. Benaím Pinto), Edificio ITER, Altamira, 1062-A, Caracas.

(0212) 261 7015

secorvealtamira@gmail.com; sjusticiaypaz@gmail.com

www.conver.org.ve

Formación de religiosos y religiosas en el trabajo de los derechos humanos. Apoyo y coordinación con otras instituciones en la defensa por la vida.

Comité de Derechos Humanos de Los Frailes de Catia

Subida de Gato Negro, Calle El Molino, Casa N° 6, Los Frailes de Catia, Caracas.

(0212) 860 2828 / (0416) 574 9287

cdhfrailescatia@hotmail.com

Defensa y promoción de los derechos humanos.

Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos de Febrero y Marzo de 1989 (Cofavic)

Avenida Urdaneta, frente a la Plaza Candelaria, Esquina Candilito, Edificio El Candil, Piso 1, Ofic. 1-A, La Candelaria, Caracas.

(0212) 572 9912 / (0212) 572 6220 / (0212) 572 9631 / (0212) 572 9908 (fax)

cofavic@cofavic.org.ve

www.cofavic.org.ve

Promover y fortalecer el respeto y la garantía de los derechos humanos, tomando como marco general de acción la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Confraternidad Carcelaria de Venezuela (CCV)

Esquina de Luneta, Edificio Centro de Valores, P.B. Local 02, Centro Gumilla, Parroquia Altagracia, Caracas.
(0212) 564 9803 / (0212) 564 5871 / (0212) 564 7557 (fax)
aurorabelandria@hotmail.com

Atiende las innumerables necesidades de las personas privadas de libertad y el proceso de su reinserción social, poniendo la fe en acción.

CONVITE A.C.

Calle Vargas, Quinta Raujo, Los Chaguaramos, Caracas, Entre Avenida Las Ciencias y Avenida Estadio, Caracas.
(0212) 4252147 / (0424) 1491043 / (0424) 274 0660
yolandadelias@gmail.com; convite.direcciongeneral@gmail.com
www.convite.org.ve

Promover la garantía y el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales, la inclusión social, la equidad, la participación y la atención integral de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres, personas mayores, personas con discapacidades, personas en situaciones de riesgo, comunidades y pueblos en el marco del respeto a la diversidad, la convivencia y una democracia pluralista y justa, a fin de contribuir con la dignidad, la calidad de vida y el logro de aspiraciones humanas en forma individual y colectiva.

Espacio Público

Avenida Universidad, Esquinas Traposos a Chorro. Edificio Centro Empresarial, Piso 12. Oficina H, Urbanización Catedral, Caracas.
(0212) 5418122 / (0212) 5417002
info@espaciopublico.org
www.espaciopublico.info

Promoción y defensa de los derechos humanos, especialmente la libertad de expresión; el derecho a la información y la responsabilidad social en los medios de comunicación social. Promoción y fortalecimiento de la práctica de una comunicación social de calidad, libre e independiente como un elemento indispensable en una sociedad democrática y participativa que posibilite el desarrollo y los derechos humanos.

Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Fedefam)

Marrón a Cují, Edificio Aldomar, Apto. 55, Apdo. Postal 2444, Carmelitas 1010-A. Caracas.
(0212) 564 0503 / (0212) 564 2746 (fax)
fedefamorg@cantv.net
www.fedefam.org/fedefam

Investigación de casos de desaparición forzada y lucha contra la impunidad en este tipo de delitos. Rescate de víctimas, con vida, de desaparición forzada. Devolución de niños de

padres sometidos a desaparición forzada a sus familias de origen y legítimos hogares. Promoción de normas jurídicas nacionales e internacionales que tipifican la desaparición forzada como un crimen contra la humanidad.

Fundación Luz y Vida

Centro Colonial de Petare, calle Madeleine, casa 12- 07, Petare.

(0212) 271 1720 / (0212) 239 0472

luzyvida@cantv.net

www.luzyvida.org

Acompañamiento a las comunidades populares de Petare en el desarrollo, la implementación y la ejecución de experiencias de desarrollo comunitario. Vela por la vigencia de los derechos de la infancia; demanda y promueve la formulación de políticas públicas ante la exclusión de la infancia y familias de Petare; y realiza actividades de educación y formación popular.

Instituto de Investigación y Defensa Autogestionaria (India)

Calle Uribante, Quinta Los Muchachos, La Trinidad, Caracas.

(0212) 943 2512

lapazseacontigo@hotmail.com; descolonizarse@yahoo.es

Promoción y defensa de derechos colectivos y difusos de los pueblos indígenas y afro descendientes, así como los derechos a un ambiente sano, al desarrollo y promoción de la equidad de género.

Observatorio Venezolano de Prisiones

Avenida Lecuna, Cipreses a Hoyo, Centro Empresarial Cipreses, PH, Parroquia Santa Teresa, Caracas.

(0212) 483 3725 / (0212) 482 4343 (telefax)

ovp2002@cantv.net; ovp2002@gmail.com

www.ovprisiones.org

Promoción y vigilancia de las garantías a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad por parte del Estado. Defensa, educación, investigación, y promoción en derechos humanos.

Programa de Extensión Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela

Universidad Central de Venezuela, Escuela de Derecho, Edificio Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Piso 1.

(0212) 605 2374 / (0212) 605 2379 / (0212) 605 2388

somosvoluntariado@gmail.com

Defensa y promoción en materia de Derechos Humanos. Fortalecimiento del marco de justicia.

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)

Boulevard Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda, Edificio Centro Plaza Las Mercedes, PB, Local 6. Apdo. Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas.

(0212) 862 1011 / (0212) 862 5333 / (0212) 860 6669 (telefax)

provea@derechos.org.ve;

coyuntura@derechos.org.ve,

defensaprovea@derechos.org.ve;

educacionprovea@derechos.org.ve;

investigacion@derechos.org.ve

www.derechos.org.ve

Documentación, investigación y difusión de la situación de derechos humanos en Venezuela. Promoción y educación en derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Defensa, apoyo, asesoría y asistencia a grupos sociales en la defensa jurídica y extrajurídica de los DESC ante instancias nacionales e internacionales. Promoción de políticas públicas y legislación favorable a los derechos humanos.

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

Edificio Caroata, Nivel 2, Ofic. 220, Parque Central, Caracas. Apdo. Postal 17476, Caracas 1015-A, Caracas.

(0212) 574 1949 / (0212) 574 8005 (telefax)

redapoyo@cantv.net

www.redapoyo.org

Promoción y defensa integral del derecho a la vida, a la integridad, a la libertad personal y a la inviolabilidad del hogar.

Una Ventana a la Libertad

Avenida O'Higgins con Calle Carabobo, Resd. Say Apart III, Torre A, Apto. 41-A, Urb. La Paz, El Paraíso, Caracas.

(0212) 493 7452 / (0212) 472 8491 (telefax)/ (0416) 728 0072

ventana2@cantv.net; mailto:unaventanaalalibertad@gmail.com

Defensa y promoción de los derechos humanos de los hombres y mujeres privados de libertad. Formación en derechos humanos a estos y a sus familiares. Trabajo con grupos de voluntarios.

Unión Afirmativa de Venezuela

3ra. Calle con 4ta. Avenida de campo Alegre, Residencias Campo Ávila, Caracas.

(0416) 279 4208

unionafirmativa@gmail.com

Lucha contra la discriminación por orientación sexual. Defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de la población GLBT (gays, lesbianas, bisexuales y transexuales).

Venezuela Diversa A.C.

(0412) 385 3008 / (0212) 834 4598

venezueladiversa@gmail.com

Promoción y defensa de los Derechos Humanos de las personas G.L.B.T.I. fomentando el desarrollo de iniciativas y mecanismos de participación social que permitan el involucramiento de la sociedad civil, las individualidades y el estado venezolano en la lucha contra toda forma de discriminación principalmente por orientación sexual e identidad de género.

Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas

Torre a Madrices, Edificio Juan XXIII, Piso 1, Ofic. 2, Caracas. Apdo. Postal 4713, Caracas 1010-A, Caracas.

(0212) 564 7509 / (0212) 563 1823 (telefax)

vicariadhac@cantv.net; vicadhac@cantv.net; vicaddhhcaracas@gmail.com

Contribuir a la vigencia del estado de derecho desde la defensa legal y la formación en y para los derechos humanos, con énfasis en derechos civiles y políticos. Asistencia legal a solicitantes de refugio en Venezuela.

Falcón

Comité Pro defensa de los Derechos Humanos de Familiares de Víctimas del Estado Falcón (COPRODEH)

Calle Palmasola con Calle federación, frente a la Plaza Bolívar, Edificio de la Emisora Radio Guadalupana. Coro.

(0268) 251 7465

corprodeh@gmail.com; coprodehfalcon@yahoo.com

Acompañamiento, asesoría y acciones frente a las instituciones del Estado Falcón a favor de las víctimas de violaciones de DDHH, Promoción y difusión de derechos humanos.

Guárico

Comité de Derechos Humanos de Guárico

Calle Deleite Sur, entre Calles 5 de julio y Atascosa, No. 71, valle de la Pascua

(0235) 511 0510

Promoción y defensa de derechos humanos.

Grupo de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Calabozo

Carrera 10, entre calle 7 y 8, Centro Comunitario Madre Teresa de Calcuta, Calabozo.

(0246) 872 0160 / (0246) 871 2097

Asesoría jurídica en derechos humanos.

Lara

Comité de Familiares de Víctimas del Estado Lara

(0424) 548 65 22 / (0414) 521 5227 / (0414) 517 45 20 / (0251) 266 62 19 (fax)

nathalimellizo@hotmail.com; kamila791@yahoo.com; carlos_7mellizos@hotmail.com

Acompañamiento, asesoría y acciones frente a las instituciones regionales y nacionales a favor de las víctimas de abusos policiales.

Mérida

Asociación Civil por la Vida (Asovida)

Avenida Principal, frente a la Iglesia Corazón de María, parte media, Urb. "Los Curos", Apdo. Postal 836. Mérida 5101A. Mérida.

(0274) 271 6868 / (0416) 874 22 33 / (0416) 276 48 00

alfredrojas1966@hotmail.com; asociacionporlavida@gmail.com

Reivindicación de los derechos humanos de las personas que viven con el VIH-SIDA en el estado Mérida, a través de servicios de consejería y apoyo humano, defensa y protección, recreación y desarrollo humano, educación en derechos humanos y VIH-SIDA.

Cátedra de la Paz "Monseñor Oscar Arnulfo Romero"

Avenida Principal, frente a la Iglesia Corazón de María, parte media, Urb. "Los Curos", Mérida. Apdo. Postal 836. Mérida 5101A.

(0274) 271 6868 (telefax)

catedradelapaz@cantv.net; catedradelapaz@gmail.com

www.catedradelapaz.org

Generación de propuestas alternativas en y desde las comunidades para la promoción, la formación y la protección de la cultura de Paz y Derechos Humanos, con criterios de Desarrollo Local Sustentable en el Estado Mérida.

Miranda

A. C. Víctimas Venezolanas de Violaciones a los Derechos Humanos VIVE

Edificio Mayupan. Ofic. 81, Urb. San Luis, Municipio Baruta
(0414) 307 8481
denuncias@acvive.org
www.acvive.org

Apoyar y promover el respeto a los derechos de las personas y a exigir el estricto cumplimiento de las leyes que garanticen el desarrollo humano libre y seguro, la formación de una sociedad consciente de sus derechos y deberes y en definitiva de una sociedad responsable que procure el crecimiento físico, mental y espiritual de sus ciudadanos.

Nueva Esparta

Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Margarita

Avenida Concepción Mariño, El Valle del Espíritu Santo, Sector El Toporo, Vicerrectora la extensión, Universidad de Margarita, Municipio García. Margarita
(0295) 287 0466 / (0295) 287 0866 / (0295) 287 1722 (fax) / (0416) 328 1084
dhmargarita@gmail.com; denisedcbourne@gmail.com
www.unimar.edu.ve

Difusión, promoción y protección de los derechos humanos de la población del Estado Nueva Esparta. Investigación jurídica en derechos humanos.

Sucre

Fundación de Derechos Humanos del Estado Sucre (FDHES)

Calle Bolívar, Quinta Ninoska, entrada al parcelamiento del hospital, esquina del Jardín de Infancia "Agelitos Negros", partado Postal 134, Cumaná.
(00293) 431 7909 (telefax)
vivesucre@cantv.net

Promoción y acompañamiento a las comunidades sucrenses para su desarrollo organizacional e institucional, para lograr procesos participativos de distribución equitativa de los presupuestos (municipales y estatal) y el control social de la gestión pública y de los recursos públicos.

Táchira

Red de Monitores Populares en Derechos Humanos del Estado Táchira

Vía principal de Palo Gordo, No. 3-157, Táchira.
(0276) 357 2530 / (0416) 571 1511
ramonbuitriago@hotmail.com; hisironman@hotmail.com

Educación, promoción, defensa jurídica popular, seguimiento de casos y acompañamiento de víctimas ante diferentes organismos.

Zulia

Asociación Civil Pro Defensa de los Derechos Humanos "Manantial de Vida" (Amavida)

Urbanización El Caujaro, Calle 194ª, No. 49G-6-28, Etapa A1, Parcelamiento G, Municipio San Francisco, Maracaibo

(0261) 734 6652 / (0261) 7355494 (fax) / (0414) 0377988
amavidazulia@gmail.com; amavidazulia@cantv.net
www.amavida.org.ve

Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos de las personas amenazadas, afectadas e infectadas por la epidemia del VIH/SIDA para preservar el desarrollo de una vida plena en todos sus ámbitos y etapas de acuerdo con las necesidades individuales, sociales y territoriales.

Homo et Natura

Calle Carabobo, No.7-34, Maracaibo.
(0261) 752 40 68 / (0261) 752 4068 (fax) / (0416) 367 7384
homoetnatura@cantv.net; homoetnatura@gmail.com

Defensa de los derechos humanos de los indígenas Barí, Yukpa, Yanchitúu o Japrería y Wayúu, de las tierras de los indígenas y los ecosistemas de la Sierra de Perijá.

Observatorio Venezolano de Derechos Humanos

Avenida 17 (Avenida Rafael María Baralt), entre calles 70 y 71, Nº 70-56, Quinta Lisa, Maracaibo.
(0261) 7514565 / (0414) 612 6004
jboveacabrera@gmail.com; info.cppc@gmail.com
www.cppc.org.ve

Promoción, defensa y difusión de los derechos humanos en el ámbito regional y nacional.